

MERCOSUR/GMC/RES. N° 43/17

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2018

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 37/03, 15/15 y 58/15 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 50/03 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos de la Decisión CMC N° 15/15, corresponde al Secretario del Tribunal Permanente de Revisión la elaboración del proyecto de presupuesto de la Secretaría del Tribunal (ST), a ser elevado a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) por el Grupo de Asuntos Presupuestarios.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Presupuesto de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión para el Ejercicio 2018”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Autorizar a la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, para el caso que no se disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos a 2018, a utilizar hasta un máximo de US\$ 202.840 (doscientos dos mil ochocientos cuarenta dólares estadounidenses), del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores para el pago de egresos correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2018.

Art. 3 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.

Art. 4 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

XLIX GMC Ext – Brasilia, 19/XII/17

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2018

INGRESOS	SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN
APORTES DE LOS ESTADOS PARTES	
Argentina	202.840
Brasil	202.840
Paraguay	202.840
Uruguay	202.840
TOTAL	811.360
EGRESOS	
I) GASTOS CORRIENTES	763.610
GASTOS EN PERSONAL	462.278
SUELDOS	259.244
- Secretario del TPR	89.040
- Demás Funcionarios	170.204
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	21.604
- Secretario del TPR	7.420
- Demás Funcionarios	12.385
SEGURO MÉDICO	29.631
BENEFICIOS SOCIALES	113.034
- Ayuda Escolar	16.200
- Ayuda Alquiler	38.906
- Ayuda de Traslado	10.000
- Gastos de Instalación	30.000
- Adicional de Grado por Antigüedad	17.928
CONTRIBUCIÓN PREVISIONAL	38.765
- Aporte 14% Secretario del TPR	13.507
- Aporte 14% Demás Funcionarios	25.258
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	177.833
SUMINISTROS	29.300
- Consumo General e Insumos	29.300
SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SEDE	105.600
- Servicios y Gastos de Funcionamiento	64.600
- Correo	5.000
- Locomoción	6.000
- Conservación del Local	10.000
- Gastos de Representación	20.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	8.000
VIAJES EN MISIÓN DE SERVICIO	34.932
- Pasajes	15.370
- Viáticos	19.562
OTROS GASTOS CORRIENTES	123.500

GASTOS Y SERVICIOS DIVERSOS	35.200
- Comunicaciones	10.200
- Seguro sobre Bienes	5.000
- Otros Gastos y Servicios Diversos	20.000
CONTRATOS TEMPORALES	57.300
PREVISIÓN DE OTROS GASTOS	31.000
- Traducciones	3.000
- Capacitación	10.000
- Intereses, Comisiones y otros Gastos Bancarios	12.000
- Otros	6.000
II) GASTOS DE CAPITAL O ACTIVO FIJO	47.750
INVERSIONES	47.750
- Provisión de materiales para Área de Biblioteca	10.000
- Máquinas y Equipos de Oficina	37.750
TOTAL EGRESOS (I) + (II)	811.360